



Juan Andrés Moreno Martín
Secretaría General
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
Paseo de Roma, s/n. Módulo C, 2ª Planta
06800 Mérida

Asunto: Informe apartado 1 del artículo 12 de la Ley 1/2024

El apartado 1 del artículo 12 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para el año 2025, establece que para dar cumplimiento a lo previsto en el punto 6 del artículo 63 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, los órganos gestores de las actuaciones cofinanciadas por dichos Fondos deberán presentar una solicitud de financiación a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Autoridad de Gestión del FEADER y Organismo Intermedio que actúa por delegación de la Autoridad de Gestión del FEDER y FSE+.

La solicitud se formalizará previamente al inicio de la tramitación contable por cada proyecto presupuestario cofinanciado por cualquiera de los Fondos anteriores, siempre que no se haya informado con carácter previo en el marco del programa y contendrá la documentación que se determine por Resolución de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

En respuesta a la solicitud anterior, la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos emitirá un informe, que tendrá carácter vinculante, y que se pronunciará sobre la adecuación de las actuaciones previstas en cada uno de los proyectos presupuestarios cofinanciados, a los Criterios de Selección de cada uno de los Programas de ayuda de la Unión Europea, y sobre la congruencia de dicha finalidad con la denominación de los mencionados proyectos presupuestarios.

Además, cuando estos proyectos presupuestarios contengan gastos que se materialicen a través de transferencias o subvenciones, los órganos gestores también deberán solicitar un informe a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras o del instrumento jurídico equivalente donde se establezcan sus condiciones. Dicho informe, que tendrá carácter vinculante, se pronunciará sobre la adecuación del ámbito subjetivo y objetivo de las ayudas a los Criterios de Selección de cada uno de los Programas de ayuda de la Unión Europea, así como sobre la adaptación de la forma de justificación a las normas previstas en los artículos 52 y siguientes del Reglamento (UE) nº 2021/1060, y en los Reglamentos específicos de cada uno de los Fondos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEX2PL2MRU4UGTVB3Q2V5KSNJ6YJ	Fecha	07/03/2025 13:37:18
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



En este sentido, el pasado 27 de diciembre de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, presentó la solicitud de financiación a la que hace referencia el art. 12.1 de la Ley de Presupuestos para 2024, prorrogados para el año 2025, previo a la ejecución del proyecto "DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDO A FAVORECER LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROYECTOS COLABORATIVOS PARA LA CREACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS A RETOS EMPRESARIALES Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA", que fue subsanado con fecha 28 de febrero de 2025.

En cuanto al objeto del informe regulado en el artículo 12 de la Ley 1/2024 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General manifiesta que la estructura presupuestaria debe corresponderse a la establecida en los programas, que se estructuran en Objetivos Políticos, Prioridades y Objetivos Específicos.

En este sentido, una vez analizada la actuación presentada, tendría encaje en la siguiente estructura, de acuerdo con el Programa Extremadura FEDER 2021-2027:

- OP1. Una Europa más competitiva y más inteligente
 - P 1. A. Transición Digital e Inteligente
 - 1iii) el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas,

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, la actuación se prevé financiar con cargo al Campo Fondo FD211A1302 y al proyecto presupuestario 20240062 Ayudas a la cooperación: retos empresariales.

Por otro lado, la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos considera que la misma se adecua a la estructura presupuestaria existente y su finalidad es congruente con la denominación del citado proyecto. Por consiguiente, la actuación es elegible desde el 1 de enero de 2021, se ajusta a los requisitos recogidos en el citado Programa aprobado el 14 de diciembre de 2022 y se adecua al documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, quedando seleccionada la misma para su financiación por el Programa Extremadura FEDER 2021-2027, así como su adecuación al ámbito subjetivo y objetivo de las ayudas a los Criterios de Selección del Programa.

Asimismo, la Base Reguladora se adecúa a las formas de justificación previstas en los artículos 52 y siguientes del Reglamento (UE) nº 2021/1060, y en los Reglamentos específicos de cada uno de los Fondos.

Por último, la evaluación de la elegibilidad de esta operación para su selección por parte del PROGRAMA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE EXTREMADURA 2021-2027, se ha realizado de forma independiente por la persona que firma el presente informe, que declara conocer el contenido del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento Financiero de la UE) y no tener conflicto de intereses en este acto.

Se adjunta, como anexo al presente informe, el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA a los efectos del cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de la operación seleccionada.

En Mérida, a fecha de firma electrónica



Csv:	FDJEX2PL2MRU4UGTVB3Q2V5KSNJ6YJ	Fecha	07/03/2025 13:37:18
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

